

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(6634) ALBERTI - 02346 - 470920  
hcdalbertibsas@outlook.com  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 13844, que dispone la creación del Consejo Provincial de Adultos Mayores, con la finalidad de concentrar el trabajo conjunto de todos los sectores comprometidos con la problemática de los adultos mayores, con participación de representantes de los municipios de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado municipal tiene la firme decisión de profundizar las políticas vinculadas con los adultos mayores, mediante la ejecución y desarrollo de acciones que contribuyan a la contención de dicho grupo etario.

Que, en esa dirección se enmarcan la recuperación de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Mechita, con destino a la habilitación de un espacio para aquellos abuelos que lo necesitan para transitar la última etapa de sus vidas, así como la evaluación de nuevas propuestas y obras tendientes a amortiguar dicha problemática.

Que, constituye un pilar y herramienta fundamental del accionar estatal, la profundización de la vinculación con entidades intermedias de nuestra ciudad, con la finalidad de llevar a cabo actividades conjuntas que permiten dar respuesta inmediata a las problemáticas que afectan a la sociedad, en especial a los adultos mayores, anticipando sus posibles consecuencias negativas.

Que, resulta necesario institucionalizar el ámbito de discusión acerca de la identificación de las necesidades específicas de los adultos mayores, con el objetivo de proponer las líneas prioritarias de acción y el diseño de las políticas específicas.

Que, en función de lo previsto en el artículo 18 de la ley 13844, resulta adecuado adherir a dicho cuerpo normativo, procediendo a la conformación en nuestro Partido del Consejo Consultivo Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 13844 de Creación del Consejo Provincial de Adultos Mayores, que funciona bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Dispónese conformación del "Consejo Consultivo Municipal" para Adultos Mayores del Partido de Alberti.

El Departamento Ejecutivo reglamentará la conformación y funcionamiento del Consejo, a integrarse con la participación de representantes de organizaciones intermedias del Partido que tengan vinculación con la problemática de la tercera edad.

ARTICULO 3º: Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Ordenanzas y archívese.

  
Norma Natalia Piazza  
Secretaria H.C.D.  
Alberti



  
Marta S. Medici  
Presidente  
Consejo Deliberante  
Alberti

REGISTRADA BAJO EL N° 2238

*"Donar sangre es donar vida"*